



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 406-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 12 de julio del 2022**

Vistos, MEMORANDUM N° 1044-2022-UNDQT/PCO, INFORME N° 099- 2022-UNDQT/PCO-VPI, MEMORANDUM N° 254-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 010- 2022-UNDQT/PCO, OPINION LEGAL N° 030-2022-UNDQT/AJ y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO (UNDQTC) antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022- MINEDU se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, al Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNDQT/CO, de Fecha 02 de julio del 2021, señala que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) como, organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el numeral 3.3. del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Subsistema de gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas del personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la

incorporación hasta la desvinculación, precisando que dicho subsistema contiene procesos clasificados en dos grupos, entre ellos, la Administración de Personas;

Que, con Informe N° 010-2022-UNDQT/PCO de fecha 22 de junio de 2022, el Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO, remite el proyecto de "DIRECTIVA QUE NORMA LA ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO APLICABLE A TODO EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO" indica que la propuesta de Directiva, considera responsabilidades y disposiciones a tener en cuenta por parte de los servidores porque sirve de herramienta para la entrega y recepción de cargo;

Que, con Opinión Legal N° 030-2022-UNDQT/AJ de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su opinión, de forma favorable para la aprobación del proyecto de Directiva que regula la entrega y recepción de cargo aplicable a todo el personal, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a fin de garantizar una adecuada transferencia de gestión;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022 aprobó por unanimidad la "Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable a todo el personal de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito", por lo que es procedente emitir la presente resolución, y;

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la DIRECTIVA N° 002-2022-UNDQT/PCO "**DIRECTIVA PARA NORMAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO APLICABLE A TODO EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**" el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **REMITIR** la presente Resolución Presidencial a los Vicepresidentes, a las Direcciones, y Unidades Orgánicas y demás dependencias de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la difusión de la, Directiva N° 002-2022-UNDQT/PCO "Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable a todo el personal de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito".

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Directiva N° 002-2022-UNDQT/PCO, es de observancia y cumplimiento obligatorio para las autoridades ,funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito..

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Portal Institucional de la UNDQT ([www.undqt.edu.pe](http://www.undqt.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
CUSCO - PERU  
  
-----  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO  
  
-----  
Ms. Josefina Fernandez Salcedo  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO